



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

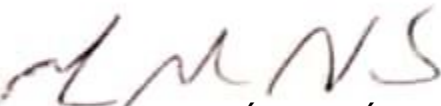
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : MARCELIANO FRANCISCO TAFUR MONJE
Demandado : LUISA FERNANDA TAMAYO PORTELA Y OTRA
Radicado : 2018-00936

El despacho comisorio No. 002 del 2 de febrero de 2021 remitido por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Palermo - Huila mediante correo electrónico allegado el 27 de mayo de 2021, se agrega a autos para que conste y se pone en conocimiento de los interesados para los fines indicados en el artículo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

ACVP



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL
PALERMO HUILA**

DESPACHO COMISORIO 002

PROCEDENTE: **JUZGADO 003 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA**

PROCESO : **EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA**

DEMANDANTE: **MARCELIANO FRANCISCO TAFUR MONJE**

DEMANDADA: **LUISA FERNANDA TAMAYO Y
ANA MILENA HURTADO GAITÁN**

FECHA: RAD: **15 FEBRERO DE 2021**

CONSECUTIVO: **001**

FOLIO : **395**

AD. 410014003006-2018-00936-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 15/02/2021 3:51:24 p.m.

NÚMERO RADICACIÓN:

41001400300620180093600

CLASE PROCESO:

DESPACHOS COMISORIOS

NÚMERO DESPACHO:

002

SECUENCIA:

2446249

FECHA REPARTO:

15/02/2021 3:51:24 p.m.

TIPO REPARTO:

EN LÍNEA

FECHA PRESENTACIÓN:

15/02/2021 3:49:13 p.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO MUNICIPAL - PROMISCOU 002 PALERMO

JUEZ / MAGISTRADO:

MARCY HELENA PANTEVE SUAZA

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PORTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	55177865	ANA MILENA	HURTADO GAITAN	DEMANDADO/INDICIADO/CAUS ANTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	7694739	MARCELIANO FRANCISCO	TAFUR MONJE	DEMANDANTE/ACCIONANTE
CÉDULA DE CIUDADANIA	36307094	LUISA FERNANDA	TAMAYO	DEMANDADO/INDICIADO/CAUS ANTE

Archivos Adjuntos

ARCHIVO		CÓDIGO
1	41001400300620180093600_PETICIONES ESPECIALES_15-02-2021 3:50:50 p.m..pdf	0D8EC794F50863D3395483DEEA676D7D4AFE0B07
2	41001400300620180093600_PRUEBAS_15-02-2021 3:51:06 p.m..pdf	63F811B681169125B8B6CFC77C22DC783F100F4F0

204999ef-03d6-465c-a129-0189178774d8

GENERADO AUTOMÁTICAMENTE

SERVIDOR JUDICIAL

2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321

Neiva, 2 de febrero de 2021

DESPACHO COMISORIO No. 02

Rad. 410014003006-2018-00936-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA -HUILA

A L S E Ñ O R:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE PALERMO HUILA - REPARTO

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA propuesto MARCELIANO FRANCISCO TAFUR MONJE identificado con el número de cedula 7.694.739 actuando en representación el doctor DIEGO ANDRES MONJE GASCA Contra la señora LUISA FERNANDA TAMAYO, C.C. 36.307.094 y la señora demandada ANA MILENA HURTADO GAITAN, C.C. 55.177.865, se dictó auto cuya fecha y contenido expresa:

**“JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA**

Neiva, veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Atendiendo lo comunicado lo solicitado por el apoderado actor, se ordena COMISIONAR nuevamente al JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE PALERMO (H) - REPARTO para que realice la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-179148, predio rural ubicado en el municipio de Palermo, quien cuenta con amplias facultades para nombrar secuestre de la lista oficial, posesionarlo, reemplazarlo en casa necesario y fijarle honorarios provisionales.

Librese el respectivo despacho anexando el certificado de tradición en donde consten las características del bien a secuestrar cuya obtención obra a cuenta de la parte interesada y el lugar en donde se encuentran ubicados los mismos.”

Cumplase,

El Juez

F.D.O. JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

=====

Y para que el señor Juez se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente Despacho en Neiva, a los 2 días del mes de febrero de 2021.

Gina Paramo

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321

Firmado Por:

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce774068a95bd1865500fe2e578a5a2349ae67c722982d3384344c449a2a3ff3

Documento generado en 05/02/2021 11:20:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

4



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210215228639383464

Nro Matrícula: 200-179148

Pagina 1 TURNO: 2021-200-1-15588

Impreso el 15 de Febrero de 2021 a las 02:59:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: PALERMO VEREDA: ORIENTE

FECHA APERTURA: 23-09-2004 RADICACIÓN: 2004-14732 CON: ESCRITURA DE: 22-09-2004

CODIGO CATASTRAL: 41524000000270293000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1717 de fecha 20-09-2004 en NOTARIA SEGUNDA de NEIVA LOTE 2 con area de 1 HA.6.022 M2 (ART.11 DEL DECRET 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

ESTE LOTE HACE PARTE DEL ENGLOBE EFECTUADO POR ESCRITURA #25 DEL 27 DE ENERO DE 2004 NOTARIA UNICA DE PALERMO, REGISTRADA EL 29 DE ENERO DE 2004 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0176287; POR RAFAEL MAURICIO DUSSAN CASTRO Y JOHANNA DUSSAN CASTRO, DE LOS QUE ADQUIRIERON POR COMPRA A CECILIA CASTRO DE CRUZ, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #25 DEL 27 DE ENERO DE 2004 NOTARIA UNICA DE PALERMO, REGISTRADA EL 28 DE ENERO DE 2004 A LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0176275 Y 200-0163244.--ACLARADA EN CUANTO A LA CABIDA POR ESCRITURA #243 DEL 31 DE JULIO DE 2001 NOTARIA UNICA DE PALERMO, REGISTRADA EL 31 DE JULIO DE 2001 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0163244.--CECILIA CASTRO DE CRUZ, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A AMINTA POLANCO DE CASTRO, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #2649 DEL 29 DE AGOSTO DE 1991 NOTARIA DE NEIVA, REGISTRADA EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 1991 CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0103274; ACLARADA EN CUANTO A LA CABIDA POR ESCRITURA #25 DEL 27 DE ENERO DE 2004 NOTARIA UNICA DE PALERMO, REGISTRADA EL 28 DE ENERO DE 2004 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0103274.--AMINTA POLANCO VDA. DE CASTRO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE SE HIZO DENTRO DEL JUICIO DE SUCESION DE FELIX MARIA CASTRO FALLA, SEGUN CONSTA EN LA SENTENCIA DEL 05 DE OCTUBRE DE 1972 PROFERIDA POR EL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA, REGISTRADA EL 27 DE MARZO DE 1973 CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0103274.--EL CAUSANTE FELIX MARIA CASTRO FALLA, HABIA ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ALFONSO DUSSAN, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #480 DEL 25 DE MAYO DE 1968 NOTARIA UNICA DE PALERMO, REGISTRADA EL 28 DE ENERO DE 2004 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0103274.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION LA LUISA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

200 - 176287

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-12-1969 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1299 DEL 09-12-1969 NOTARIA 2 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$73,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210215228639383464

Nro Matrícula: 200-179148

na 2 TURNO: 2021-200-1-15588

Impreso el 15 de Febrero de 2021 a las 02:59:08 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CASTRO FALLA FELIX MARIA

A LA AJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO

NOTACION: Nro 002 Fecha: 07-06-1995 Radicación: SN

ESCRITURA 90 DEL 06-02-1995 NOTARIA 5 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$1,476,000

ECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CASTRO DE CRUZ CECILIA

A INTERCONEXION ELECTRICA S.A.

NOTACION: Nro 003 Fecha: 22-09-2004 Radicación: 2004-14732

ESCRITURA 1717 DEL 20-09-2004 NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

ECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DUSSAN CASTRO JOHANNA

CC# 52853677 X

DUSSAN CASTRO RAFAEL MAURICIO

CC# 7703261 X

NOTACION: Nro 004 Fecha: 22-09-2004 Radicación: 2004-14732

ESCRITURA 1717 DEL 20-09-2004 NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$500,000

ECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DUSSAN CASTRO JOHANNA

CC# 52853677

DUSSAN CASTRO RAFAEL MAURICIO

CC# 7703261

A AMAYO PORTELA LUISA FERNANDA

CC# 36307094 X

NOTACION: Nro 005 Fecha: 15-08-2006 Radicación: 2006-200-6-11964

OFICIO 1171 DEL 14-08-2006 JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

MEÑA VARGAS JESUS ELIAS

A AMAYO PORTELA LUISA FERNANDA

X

NOTACION: Nro 006 Fecha: 07-12-2006 Radicación: 2006-200-6-19425

OFICIO 1827 DEL 05-12-2006 JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

cancela anotación No: 5

ECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210215228639383464

Nro Matrícula: 200-179148

Pagina 3 TURNO: 2021-200-1-15588

Impreso el 15 de Febrero de 2021 a las 02:59:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑA VARGAS JESUS ELIAS

A: TAMAYO PORTELA LUISA FERNANDA

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-03-2014 Radicación: 2014-200-6-5007

Doc: ESCRITURA 0131 DEL 18-01-2013 NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$73,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES PAR-CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION

A: CASTRO FELIX MARIA C.C. 1.608.904 (SIC)

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-01-2019 Radicación: 2019-200-6-1144

Doc: OFICIO 048 DEL 16-01-2019 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TAFUR MONJE MARCELIANO FRANCISCO

CC# 7694739

A: TAMAYO PORTELA LUISA FERNANDA

CC# 36307094 X

RO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-200-3-870

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210215228639383464

Nro Matrícula: 200-179148

na 4 TURNO: 2021-200-1-15588

Impreso el 15 de Febrero de 2021 a las 02:59:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

ARIO: Realtech

NO: 2021-200-1-15588

FECHA: 15-02-2021

EDIDO EN: BOGOTA

Registrador: JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

6

SRIA JUZGADO 2º PCUO MPAL. - Palermo Huila, 18 de febrero de 2021.- Paso el anterior comisorio número 002 procedente del Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, al despacho de la señora Juez informando que correspondió por reparto. Ordene


ANA MARÍA RIVERA BECERRA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
PALERMO HUILA

Palermo, Huila, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUXÍLIESE Y DEVUELVA. En consecuencia, cúmplase la comisión conferida por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, en despacho número 02, para efectos de llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 200179148 de la oficina de instrumentos públicos de Neiva de propiedad de las demandadas **LUISA FERNANDA TAMAYO** y **ANA MILENA HURTADO GAITÁN**, predio rural ubicado en el municipio de Palermo Huila, propuesto por **MARCELIANO FRANCISCO TAFUR MONJE**, mediante apoderado doctor **DIEGO ANDRES MONJE GASCA**, dentro del procesos ejecutivo 410014003006-2018-00936-00.

Para la práctica de dicha diligencia, debe aportar la escritura pública donde conste los linderos del predio, se fija la hora de las nueve (9:00 a.m.) de la mañana del día viernes veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Nombrase como secuestre a la señora **LUZ STELLA CHAUX SANABRIA**, quien figura en turno en la lista de Auxiliares y Colaboradores de la justicia, a quien se le notificara esta designación y si acepta désele posesión del cargo.

Hecho lo anterior devuélvase a la oficina de origen.

NOTIFÍQUESE


MARCY HELENA PANTEVE SUAZA
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE PALERMO (H)**

Hoy **19 de febrero de 2021** a las 8:00 a.m. Se notifica por
Estado N°16 la providencia anterior.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'URWK', is enclosed within an oval. To the right of the oval is a small, stylized mark that resembles a lowercase 'm'.

ANA MARÍA RIVERA BECERRA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PALERMO HUILA**

SRIA. JUZGADO 2o. PCUO. MPAL. - Palermo, Huila, 25 de febrero de 2021.-
En la fecha dejo constancia, que ayer a las cinco horas de la tarde (5:00 P.M.), quedó legalmente ejecutoriado el auto que antecede. Inhábiles 20 y 21 de febrero de 2021, por sábado y domingo. Conste.

ANA MARÍA RIVERA BECERRA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PALERMO HUILA**

**TELEGRAMA No. 009
MARZO 1 DE 2021**

Señora

LUZ STELLA CHAUX SANABRIA

CALLE 19 NÚMERO 46-80 CASA 16 H ALTO LLANOS 3167067685

NEIVA - HUILA

COMEDIDAMENTE INFÓRMELE AUTO FECHADO DIECIOCHO FEBRERO AÑO CURSO SEÑALO DILIGENCIA SECUESTRO DÍA 21 MAYO AÑO 2021 HORA NUEVE MAÑANA DESPACHO COMISORIO 02 DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA DENTRO PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA RADICADO No. 2018-00936-00 PROPUESTO MARCELIANO FRANCISCO TAFUR MONJE MEDIANTE APODERADO JUDICIAL DOCTOR DIEGO ANDRES MONJE GASCA CONTRA LUISA FERNANDA TAMAYO Y ANA MILENA HURTADO GAITÁN CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD LAS VENTANAS DEL VEHÍCULO DEBEN ESTAR ABIERTAS PARA PERMITIR LA CIRCULACIÓN DEL AIRE; CONSERVAR LAS MANOS LIMPIAS Y REALIZAR LAVADO EN SECO (GEL ANTIBACTERIAL); USO DE MASCARILLA O TAPABOCAS, ESTE ELEMENTO NO SE DEBE TOCAR, Y CUANDO SE VAYA A RETIRAR SE DEBE MANIPULAR CON LAS MANOS LIMPIAS (LAVADO DE MANOS EN SECO); CONSERVAR LA DISTANCIA DE DOS METROS O SILLAS INTERMEDIAS DENTRO DEL VEHÍCULO; ES IMPORTANTE QUE AL LLEGAR A LA SEDE JUDICIAL APLIQUE EL PROTOCOLO DEL LAVADO DE MANOS CON AGUA Y JABÓN, REFORZAR CON GEL ANTIBACTERIAL PUNTO INFORMAR ASISTENCIA.

JORGE LÓPEZ LOSADA

Oficial Mayor



Diligencia Secuestro

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Huila - Palermo <j02prmpalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 2/03/2021 6:47 AM

Para: LUZ STELLA <chauxs1961@hotmail.com>; Diego Andres Monje Gasca <diegoamonje@hotmail.com>

CC: LUZ STELLA <chauxs1961@hotmail.com>; Diego Andres Monje Gasca <diegoamonje@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (85 KB)

Color automático1376.pdf;

Buenos días

Señora

LUZ STELLA CHAUX SANABRIA Y

Dr. DIEGO ANDRES MONJE GASCA

Por medio del presente remito notificación diligencia secuestro programada para el 21 de Mayo de 2021, a las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.).

Cordialmente,

Fajardo Muñoz Jesús

Notificador-Juzgado



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PALERMO HUILA**

TELEGRAMA No. 010
MARZO 1 DE 2021

Doctor
DIEGO ANDRES MONJE GASCA
diegoamonje@gmail.com
NEIVA - HUILA.-

COMEDIDAMENTE INFÓRMELE AUTO FECHADO DIECIOCHO FEBRERO AÑO CURSO SEÑALO DILIGENCIA SECUESTRO DÍA 21 MAYO AÑO 2021 HORA NUEVE MAÑANA DESPACHO COMISORIO 02 DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA DENTRO PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA RADICADO No. 2018-00936-00 PROPUESTO MARCELIANO FRANCISCO TAFUR MONJE MEDIANTE APODERADO JUDICIAL DOCTOR DIEGO ANDRES MONJE GASCA CONTRA LUISA FERNANDA TAMAYO Y ANA MILENA HURTADO GAITÁN CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD LAS VENTANAS DEL VEHÍCULO DEBEN ESTAR ABIERTAS PARA PERMITIR LA CIRCULACIÓN DEL AIRE; CONSERVAR LAS MANOS LIMPIAS Y REALIZAR LAVADO EN SECO (GEL ANTIBACTERIAL); USO DE MASCARILLA O TAPABOCAS, ESTE ELEMENTO NO SE DEBE TOCAR, Y CUANDO SE VAYA A RETIRAR SE DEBE MANIPULAR CON LAS MANOS LIMPIAS (LAVADO DE MANOS EN SECO); CONSERVAR LA DISTANCIA DE DOS METROS O SILLAS INTERMEDIAS DENTRO DEL VEHÍCULO; ES IMPORTANTE QUE AL LLEGAR A LA SEDE JUDICIAL APLIQUE EL PROTOCOLO DEL LAVADO DE MANOS CON AGUA Y JABÓN, REFORZAR CON GEL ANTIBACTERIAL PUNTO INFORMAR ASISTENCIA.


JORGE LÓPEZ LOSADA
Oficial Mayor



Diligencia Secuestro

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Huila - Palermo <j02prmpalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 2/03/2021 6:47 AM

Para: LUZ STELLA <chauxs1961@hotmail.com>; Diego Andres Monje Gasca <diegoamonje@hotmail.com>

CC: LUZ STELLA <chauxs1961@hotmail.com>; Diego Andres Monje Gasca <diegoamonje@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (85 KB)

Color automático1376.pdf;

Buenos días

Señora

LUZ STELLA CHAUX SANABRIA Y

Dr. DIEGO ANDRES MONJE GASCA

Por medio del presente remito notificación diligencia secuestro programada para el 21 de Mayo de 2021, a las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.).

Cordialmente,

Fajardo Muñoz Jesús

Notificador-Juzgado



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

FORMATO DE CONTROL DE ASISTENCIA

Palermo, Huila, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

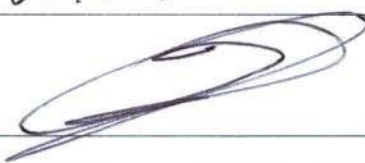
Radicado: 41001-40-03-006-2018-00936-00

Proceso Ejecutivo De Mínima Cuantía

Comisorio No. 02 Juzgado Tercero De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Neiva.

Hora Iniciación: 9:00 A.M.

Audiencia De Secuestro Inmueble Vereda Oriente De Palermo (H)

CALIDAD	DATOS
Demandante:	Nombre: _____ C.C.: _____ Firma: _____
Apoderado Judicial Demandante	Nombre: <u>DIEGO ANDRÉS MONJE GASCA</u> T.P. No. <u>109 194</u> C.C.: <u>7 699 289</u> Firma: 
Demandada:	Nombre: _____ C.C.: _____ Firma: _____
Apoderado Judicial Demandada	Nombre: _____ C.C.: _____ Firma: _____
Demandada	Nombre: _____ C.C.: _____ Firma: _____
	Nombre: _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Apoderada Judicial Demandada	C.C. _____ T.P. No. _____ Firma: _____
Opositor	Nombre: _____ C.C. _____ Firma: _____
Opositor	Nombre: _____ C.C. _____ Firma: _____
Secuestre	Nombre: <u>VICTOR UGO RAMIREZ M</u> C.C. <u>80377244 BPD</u> Firma: <u>[Signature]</u>
Quien Atendió la diligencia	Nombre: <u>Gilberto Cuatrecasas</u> Firma: <u>[Signature]</u> C.C. <u>41922831</u>

[Signature]
MARCY HELENA PANTEVE SUAZA
Juez

000001

AA 17811372



ESCRITURA NUMERO: MIL SETECIENTOS

DIECISIETE (1.717) *

En la ciudad de Neiva, Departamento del

Huila, República de Colombia, a los VEINTE

(20) dias del mes de SEPTIEMBRE del año

dos mil cuatro (2004), al Despacho de la--

Notaria Segunda (2da) del Circulo de Neiva, cuyo Notario Titular en

ejercicio es el Doctor HERNANDO CAMACHO RIOS.*****

Comparecio RAFAEL MAURICIO DUSSAN CASTRO, mayor de edad, vecino de

Neiva, de estado civil soltero, identificado con la cédula de ciudadanía

numero 7.703.261 expedida en Neiva, cuya fotocopia se protocoliza, que

obra en este acto en su propio nombre y - - - - -

RAFAEL DUSSAN ANDRADE, mayor de edad, vecino de Neiva, identificado con

la cédula de ciudadanía numero 18.093.903 expedida en Bogota, que obra

en este acto en nombre y representación de JOHANNA DUSSAN CASTRO, mujer,

mayor de edad, domiciliada y residente en Miami U.S.A, de estado civil

soltera, identificada con la cédula de ciudadanía numero 52.853.677

expedida en Bogota, por virtud del poder especial a el contenido que

original y debidamente autenticado presenta para su protocolizacion, y

obrando en la calidad dicha, manifestaron : *****

P R I M E R O.- Que RAFAEL MAURICIO DUSSAN CASTRO y JOHANNA DUSSAN

CASTRO, son propietarios del siguiente inmueble : *****

Un lote de terreno denominado LA VISA, ubicado en la vereda Uriente,

Municipio de Palermo, Departamento del Huila, con una extensión de

SESENTA Y SEIS HECTAREAS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS

con NOVENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS (66 HAS. 6.442.98 M2),

determinado por los siguientes linderos :*****

POR EL NORTE, partiendo del mojón 1 al punto 10E, colindando con

alcantarillado en la via Neiva - Palermo, en una distancia de 410.33

metros, colindando con caño de por medio, con predio de Cecilia Castro

de Cruz ; predio denominado Villa Claudia o lote No. 13 ; *****

E- 34232

22 SET. 2004
Exp. 17811372
Nº 129 Gen

POR EL UCCIDENTE, se sigue del punto 10E por el S.W. al punto 11e, en una distancia de 113.05 metros, colindando con la carretera Neiva -
Palermo (H) ; de aqui se sigue por el S.W. al punto 12e, en una longitud de 131.43 metros, colindando con Omar Peña ; del punto 12e se
continúa al punto 20, situado al borde Norte de la carretera Neiva-
Palermo, en una longitud de 133.97 metros, colindando con Omar Peña ;
del punto 20 se sigue al punto 19, pasando y colindando con la vía en
mencción, en longitud de 20.92 metros ; se continúa al punto 18 al S.W.
en longitud de 135.22 metros, colindando de aqui en adelante, o sea del
punto 19 al 12, con predios de Alfonso Serrano ; se sigue del punto 18
al punto 17 al N.W. en distancia de 42.32 metros, luego continúa del
punto 17 al 16 S.W. en una longitud de 264.41 metros, de aqui se sigue
al punto 15 al S.W. en una longitud de 131.62 metros, luego se sigue al
Norte punto 14 en una longitud de 228.96 metros ; se continúa al S.W. al
punto 13, en una longitud de 461.80 metros ; luego se sigue al S.E.
punto 12, en longitud de 177.31 metros. * * * * *
POR EL SUR, se continúa del punto 11 al E., en longitud de 171.78
metros, colindando del punto 12 al 6, con predio de la finca
Buenavista ; se sigue al E punto 10 en longitud de 285.01 metros ; se
sigue al punto 9 al E. en longitud de 100.90 metros ; luego se continúa
al N.E., al punto 8, en longitud de 290.65 metros ; se sigue al E punto
7, en longitud de 380 metros ; de aqui al N.E. al punto 6, en longitud
de 79.47 metros. * * * * *
POR EL ORIENTE, al punto 5 N en longitud de 41.75 metros, colindando
con Carlos Julio Puentes, luego se continúa al N.W. al punto 4, en
longitud de 75 metros, colindando con Victoria Eugenia Serrano ; se
sigue al N.W. situado al borde de la carretera lado Sur, en longitud de
353.15 metros, colindando con Victoria Eugenia Serrano ; se sigue al
N.E. cruzando y colindando via Neiva-Palermo, punto 2, en longitud de
58.48 metros ; de aqui se sigue al N.W. punto 1, tomado como punto de
partida, en longitud de 342.98 metros, colindando con la finca El
Recreo. * * * * *
* * * * *

000002

AA 18503330



HOJA NUMERO 2. * * * * *

P A R A G R A F O .- Dicho lote se encuentra inscrito en el catastro vigente bajo la cédula catastral número 000000010086000 y tiene en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, el Folio de

Matrícula Inmobiliaria número 200-176287.- * * * * *

S E G U N D O .- Que el referido inmueble resulto del englobe efectuado mediante la escritura pública número 25 del 27 de Enero de 2004, de la Notaría Unica de Palermo - Huila, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, el 29 de Enero de 2004, bajo la Matrícula Inmobiliaria número 200-176287. **RAFAEL MAURICIO DUSSAN CASTRO**

Y JUHANNA DUSSAN CASTRO, adquirieron los lotes materia de englobe por compra hecha a **CELILIA CASTRO DE UPOZ**, según consta en la escritura pública número 25 de 2004, antes citada, registrada el 28 de Enero de 2004, /a los folios de matrícula inmobiliaria número 200-176275 y 200-163244.- * * * * *

T E R C E R O .- Que debidamente autorizados por el Secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Palermo, según Resolución No. 027 de 11 de Agosto de 2004, que presentan para su protocolización con esta escritura junto con el levantamiento planimétrico del citado predio, y por convenir a sus intereses, efectúan **DIVISION MATERIAL** del anterior inmueble en dos (2) nuevos lotes, independientes y autónomos, que se describen así : * * * * *

A) LOTE UNO (1), con una extensión de **SESENTA Y CINCO HECTAREAS CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUN NOVENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS (65 HAS. 420.98 M2),** el cual se seguirá identificando con el nombre de **LA VINA**, ubicado en la vereda Oriente, Municipio de Palermo, Departamento del Huila, con cultivos de pastos, determinado por los siguientes linderos : * * * * *
Por el Norte, partiendo de un mojón situado en el punto 1 intersección

de cercas en predios de la Finca El Recreo y Villa Claudia, siguiendo hacia el occidente (W) hasta el mojón situado en el punto 1/ E, en una distancia de 294.85 metros, colindando con el caño de por medio con el predio denominado Villa Claudia de propiedad de Cecilia y Clara Estela Castro, se continua al sur hasta el mojón ubicado en el punto 16 E, punto de referencia Arbol de Caucho en una distancia de 14.88 metros y colindando por el occidente de aquí en adelante hasta el punto 13E con predio La Luisa, se sigue al Sur occidente (SW) al punto 15E en una distancia de 15.50 metros, luego se continua en línea recta al Sur este (SE) al mojón ubicado en el punto 14 E en longitud de 49.20 metros, de allí se continua al sur occidente (SW) en línea recta y Angulo de 90 Grados al mojón ubicado en el punto 13E referencia Arbol de Guásimo, se sigue al occidente (W) al mojón ubicado en el punto 12E punto de intersección de cercas, en una longitud de 38.20 metros colindando con el norte con el predio denominado La Luisa, del punto 12 E se continua al punto 20, situado al borde norte de la carretera Neiva Palermo, en una longitud de 133.97 metros, colindando con Umar Peña; del punto 20 se sigue al punto 19, pasando y colindando con la vía en mención, en longitud de 20.92 metros; se continua al punto 18 al S.W. en longitud de 155.22 metros, colindando de aquí en adelante, o sea, del punto 19 al 12 con predios de Alfonso Serrano; se sigue del punto 18 al punto 1/ al N.W. en distancia de 42.32 metros, luego continua del punto 17 al 16 S.W., en una longitud de 264.41 metros, de aquí se sigue al punto 15 al S.W. en una longitud de 131.62 metros, luego se sigue al norte punto 14 en una longitud de 228.96 metros; se continua al S.W. al punto 13, en una longitud de 461.80 metros luego se sigue al S.E., punto 12, en longitud de 179.51 metros; Por el Sur se continua del punto 11 al E., en longitud de 171.78 metros, colindando del punto 12 al 6, con predio de la finca Buenavista; se sigue al E. Punto 10 con longitud de 285.01 metros, se sigue al punto 9 al E. En longitud de 100.90 metros; luego se continua al N.E. al punto 8, en longitud de 290.63 metros; se sigue al E. Punto 7, en longitud de 380 metros; de aquí al N.E. al punto 6, en longitud de 79.47 metros; Por el Oriente, al punto 5N en longitud de -

000003

AA 18503364



HOJA NUMERO 3. * * * * *

41.75 metros, colindando con Carlos Julio

Puentes, luego se continua al N.W. al punto

4, en longitud de 75 metros, colindando con

Victoria Eugenia Serrano, se sigue al N.W.

situado al borde de carretera lado Sur, en

longitud de 353.15 metros, colindando con Victoria Eugenia Serrano; se

sigue al N.E. cruzando y colindando via Neiva- Palermo, punto 2, en

longitud de 58.48 metros; de aqui se sigue al N.W. punto 1, tomado como

punto de partida, en longitud de 342.98 metros, colindando con la finca

El Recreo. * * * * *

PARAGRAFO. En el folio de Matricula Inmobiliaria numero 200-176287 del

predio LA VINA que se reserva al vendedor, existe una servidumbre

constituida por escritura publica No. 90 del 6 de Febrero de 1995, de la

Notaria Quinta de Neiva. * * * * *

B) LOTE NUMERO DOS (2), con una extension de UNA HECTAREA SEIS MIL**VEINTIDOS METROS CUADRADOS (1 HA. 6.022 M2), el cual se seguirá**identificando con el nombre de **LOTE LA LUISA**, ubicado en la vereda

de Oriente, Municipio de Palermo, Departamento del Huila, determinado

por los siguientes linderos: * * * * *

Por el Sur, de acuerdo al plano del lote a desenglobar (La Luisa),

partiendo de un mojón situado en el punto 12E, punto de intersección de

cercas y colindando con predio de Umar Peña, se sigue al N.E. cerca

abajo en longitud de 38.20 metros al mojón ubicado en el punto 13E,

referencia árbol guásimo, se continua con un ángulo de Azimut aproximado

de 120 grados al N.E. al mojón ubicado en el punto 14E en longitud de

41.20 metros, se sigue al N.W. con azimut de 90 grados en longitud de

49.20 metros, hasta encontrar el mojón ubicado en el punto 15E, se

continua N.E. al mojón ubicado en el punto 16E, punto de referencia un

árbol de caucho en una distancia de 13.50 metros, se continua al N.W. al

mojón situado en el punto 17E al borde del arroyo parte Sur, en una

distancia de 14.88 metros. Desde el mojón ubicado en el punto 12E hasta

el 17 E se colinda con el predio denominado La Vña de propiedad de

Rafael Mauricio y Johanna Dussán Castro. Se sigue el Norte hasta el
mojón ubicado en el punto 10E punto de referencia alcantarilla en la vía
nacional Neiva-Palermo en una longitud de 115.47 metros, tomando como
lindero la parte oeste del caño que une los puntos 17E y 10E colindando
con predios de Villa Claudia de propiedad de Cecilia y Clara Estela
Castro. Se continúa al S.W. al mojón ubicado en el punto 11E en una
longitud de 113.05 metros, colindando con la carretera Nacional Neiva
Palermo, de ahí se sigue al S.E. al mojón ubicado en el punto 12E, punto
de partida en una distancia de 131.43 metros, colindando con predio de
propiedad de Omar Peña. * * * * *
Este lote será destinado única y exclusivamente para VIVIENDA CAMPESINA
y en ningún caso para explotación agrícola. * * * * *
* * * * *
<u>PARAGRAFO.-</u> El lote en mención, producto del desenglobe del predio La
Viña, de acuerdo con los linderos establecidos, no tendrá derecho ni
reserva alguna, sobre el arroyo que limita en parte del lindero Nor-
Oriente con predios de la Finca Villa Claudia ya que éste derecho
pertenece a dicho inmueble.- * * * * *
* * * * *
<u>C U A R T O.-</u> Que por la presente escritura dan en <u>VENTA</u> a LUISA
FERNANDA TAMAYO PORTELA, el lote relacionado en el literal B) denominado
como "LOTE LA LUISA, por sus especificaciones, situación y linderos y
al efecto declaran : * * * * *
a) Que el precio de la venta es la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS
(\$500.000.00) MONEDA CORRIENTE, que los vendedores declaran haber
recibido a entera satisfacción en dinero efectivo de manos de la
compradora. * * * * *
b) Que no obstante la extensión dada y los linderos precisados, la venta
se hace como cuerpo cierto. * * * * *
* * * * *
c) Que el referido lote está libre de embargo, demanda, hipoteca y demás
gravámenes y que lo entregó en posesión a la compradora. * * * * *
d) Que dicho lote lo vende con todas sus mejoras, anexidades, usos, ----

000001 AA 17811375



HOJA NUMERO 4. * * * * *

costumbres y servidumbres legales y se obliga al saneamiento en los casos de ley.

Presente la compradora LUISA FERNANDA TAMAYO PORTELA, mujer, mayor de edad, -----

vecina de Neiva, de estado civil soltera, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.307.094 expedida en Neiva, -----

----- manifiesto : * * * * *

a) Que acepta la presente escritura y la venta que en ella se le hace, por estar a su entera satisfacción y que está en posesión de lo aquí comprado por entrega real y material que le hizo el vendedor. * * * * *

b) Que no procede a la afectación de vivienda familiar de que trata la Ley 258 de 1996, modificada por la ley 854 de 2003. - * * * * *

COMPROBANTE Y ANEXOS * * * * *

1o.- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO FISCAL NUMERO 983.- * * * * *
TESORERIA MUNICIPAL DE PALERMO HUILA. * * * * *

EXPEDICION: 3 DE AGOSTO DE 2004.- * * * * *

VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DE 2004. * * * * *

DIRECCION : LA VIMA. * * * * *

CEDULA CATASTRAL NUMERO : 00000001008500. * * * * *

AVALUO: \$775.000.00. * * * * *

2o.- FOTOCOPIAS DE LAS CEDULAS DE CIUDADANIA DE LOS OTURGANTES. * * * * *

3o.- PODER ESPECIAL DE : JOHANNA DUSSAN CASTRO. * * * * *

A : RAFAEL DUSSAN ANDRADE * * * * *

VIGENCIA PODER : CERTIFICADO No. 10013, DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2004.- * * * * *

4o.- RESOLUCION No.02/ DEL 11 DE AGOSTO DE 2004, EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS DE PALERMO HUILA. * * * * *

50.- LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO DEL LOTE LA VIGA.*****

= = = = =
= = = = =

Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que
tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la
exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de
aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la
misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la
Notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes
establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes en tal caso
éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva
escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y
sufragada por los mismos. (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1970). *****
<u>L E I D O</u> el presente instrumento por los comparecientes, lo hallaron
conforme con sus intenciones, lo aprobaron en todas sus partes y
firmaron junto con la suscrita Notaria que da fe y quién les advirtió
la necesidad de inscribirlo en la Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos respectiva, dentro del término de dos (2) meses contados a
partir de la fecha del presente instrumento público (art. 231 ley 223
de 1995). Además advirtió a los otorgantes que si a pesar de la
declaración sobre cabida, la parte resultante de la división material
realizada o de alguna de ellas, fuere inferior a tres (3) hectáreas, el
acto o contrato es absolutamente nulo, conforme lo preceptúa el Artículo
11741 del Código Civil ; a excepción de que esta menor proporción sea
destinada para vivienda campesina. No obstante lo anterior, si a este
terreno no se le da efectivamente la destinación aquí señalada, el
Ministerio Público podrá solicitar la declaración de nulidad precisada
(Artículos 3o. y 4o. Decreto 3203 de 1.963). *****
Se utilizaron las hojas de papel notarial números: *****
AA17811372.AA18503330.AA18503364.AA17811375.AA17811376.p - -
DERECHOS: \$ 45.536,00- - - - RESOLUCIÓN 1450 DE MARZO 16 DE 2004.

000013

AA 17811376



HOJA NUMERO 5. ULTIMA HOJA DE LA ESCRITURA

PUBLICA No. 1717 DEL 20 SEPTIEMBRE DEL

2004 = = = = =

RETENCION \$5.000,00
RECIBO No. 0035 DEL 20 DE
SEPTIEMBRE 2004

RAFAEL MAURICIO DUSSAN CASTRO

RAFAEL DUSSAN ANDRADE

LUISA FERNANDA TOMAYO PORTELA

EL NOTARIO SEGUNDO

DR. HERNANDO CAMACHO RIOS.-

apm.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210215228639383464

Nro Matrícula: 200-179148

Pagina 1 TURNO: 2021-200-1-15588

Impreso el 15 de Febrero de 2021 a las 02:59:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: PALERMO VEREDA: ORIENTE

FECHA APERTURA: 23-09-2004 RADICACIÓN: 2004-14732 CON: ESCRITURA DE: 22-09-2004

CODIGO CATASTRAL: 41524000000270293000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1717 de fecha 20-09-2004 en NOTARIA SEGUNDA de NEIVA LOTE 2 con area de 1 HA.6.022 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA DE TERRENO: HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA METROS: CENTIMETROS: - AREA METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

ESTE LOTE HACE PARTE DEL ENGLOBE EFECTUADO POR ESCRITURA #25 DEL 27 DE ENERO DE 2004 NOTARIA UNICA DE PALERMO, REGISTRADA EL 29 DE ENERO DE 2004 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0176287; POR RAFAEL MAURICIO DUSSAN CASTRO Y JOHANNA DUSSAN CASTRO, DE LOS QUE ADQUIRIERON POR COMPRA A CECILIA CASTRO DE CRUZ, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #25 DEL 27 DE ENERO DE 2004 NOTARIA UNICA DE PALERMO, REGISTRADA EL 28 DE ENERO DE 2004 A LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0176275 Y 200-0163244.--ACLARADA EN CUANTO A LA CABIDA POR ESCRITURA #243 DEL 31 DE JULIO DE 2001 NOTARIA UNICA DE PALERMO, REGISTRADA EL 31 DE JULIO DE 2001 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0163244.--CECILIA CASTRO DE CRUZ, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A AMINTA POLANCO DE CASTRO, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #2649 DEL 29 DE AGOSTO DE 1991 NOTARIA 1 DE NEIVA, REGISTRADA EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 1991 CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0103274; ACLARADA EN CUANTO A LA CABIDA POR ESCRITURA #25 DEL 27 DE ENERO DE 2004 NOTARIA UNICA DE PALERMO, REGISTRADA EL 28 DE ENERO DE 2004 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0103274.--AMINTA POLANCO VDA. DE CASTRO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO DENTRO DEL JUICIO DE SUCESION DE FELIX MARIA CASTRO FALLA, SEGUN CONSTA EN LA SENTENCIA DEL 05 DE OCTUBRE DE 1972 PROFERIDA POR EL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA, REGISTRADA EL 27 DE MARZO DE 1973 CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0103274.--EL CAUSANTE FELIX MARIA CASTRO FALLA, HABIA ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ALFONSO DUSSAN, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #480 DEL 25 DE MAYO DE 1968 NOTARIA UNICA DE PALERMO, REGISTRADA EL 28 DE ENERO DE 2004 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0103274 -

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) SIN DIRECCION LA LUISA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

200 - 176287

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-12-1969 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1299 DEL 09-12-1969 NOTARIA 2 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$73,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210215228639383464

Nro Matricula: 200-179148

Pagina 2 TURNO: 2021-200-1-15588

Impreso el 15 de Febrero de 2021 a las 02:59:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO FALLA FELIX MARIA

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-06-1995 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 90 DEL 06-02-1995 NOTARIA 5 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$1,476,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0339 SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO DE CRUZ CECILIA

A: INTERCONEXION ELECTRICA S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-09-2004 Radicación: 2004-14732

Doc: ESCRITURA 1717 DEL 20-09-2004 NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DUSSAN CASTRO JOHANNA

CC# 52853677 X

A: DUSSAN CASTRO RAFAEL MAURICIO

CC# 7703261 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-09-2004 Radicación: 2004-14732

Doc: ESCRITURA 1717 DEL 20-09-2004 NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUSSAN CASTRO JOHANNA

CC# 52853677

DE: DUSSAN CASTRO RAFAEL MAURICIO

CC# 7703261

A: TAMAYO PORTELA LUISA FERNANDA

CC# 36307094 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-08-2006 Radicación: 2006-200-6-11964

Doc: OFICIO 1171 DEL 14-08-2006 JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑA VARGAS JESUS ELIAS

A: TAMAYO PORTELA LUISA FERNANDA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 07-12-2006 Radicación: 2006-200-6-19425

Doc: OFICIO 1827 DEL 05-12-2006 JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210215228639383464

Nro Matrícula: 200-179148

Pagina 3 TURNO: 2021-200-1-15588

Impreso el 15 de Febrero de 2021 a las 02:59:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑA VARGAS JESUS ELIAS

A: TAMAYO PORTELA LUISA FERNANDA

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-03-2014 Radicación: 2014-200-6-5007

Doc: ESCRITURA 0131 DEL 18-01-2013 NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$73,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES PAR-CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION

A: CASTRO FELIX MARIA C.C. 1.608.904 (SIC)

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-01-2019 Radicación: 2019-200-6-1144

Doc: OFICIO 048 DEL 16-01-2019 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TAFUR MONJE MARCELIANO FRANCISCO

CC# 7694739

A: TAMAYO PORTELA LUISA FERNANDA

CC# 36307094 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-200-3-870

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

[illegible]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210215228639383464

Nro Matrícula: 200-179148

Pagina 4 TURNO: 2021-200-1-15588

Impreso el 15 de Febrero de 2021 a las 02:59:08 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-200-1-15588

FECHA: 15-02-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL PALERMO HUILA

ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO

PRESENTACION:

Asunto: Despacho Comisorio No. 002
Clase Proceso EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: MARCELIANO FRANCISCO TAFUR MONJE
Radicación: 41001 40 03 006 2018 0093600
Demandados: LUISA FERNANDA TAMAYO Y ANA MILENA HURTADO GAITÁN
Fecha y hora: 21/05/2021. Hora 11.45 A.M.
Lugar: Vereda Oriente Palermo Huila
Inmueble: Sin dirección LA LUISA Vereda Oriente Palermo (H)
Preside: MARCY HELENA PANTEVE SUAZA

DESARROLLO:

La suscrita juez del Despacho, deja constancia junto con el apoderado de la parte demandante, doctor **Diego Andrés Monje Gasca**, identificado con la C.C. 7.699.289 y T.P. No. 109.194 del C.S.J., si bien es cierto esta diligencia estaba programada en auto del 18 de febrero de 2021, para las nueve de la mañana, debido al taponamiento que se presenta en varias vías del Departamento, no pudo hacerse presente la señora secuestre **Luz Stella Chaux Sanabria**, quien había sido designada como colaboradora de la Justicia, bajo este propuesto se logró tener contacto vía telefónica con el auxiliar de la justicia designado **Víctor Julio Ramírez Manrique**, titular de la cédula de ciudadanía 80.373.241 expedida en Bogotá D.C., quien efectivamente hizo presencia a esta diligencia, siendo nombrado en reemplazo de la señora **Chaux Sanabria**, teniendo en cuenta la dificultad de comparecer esta por situación de orden público, quien venía procedente del Municipio de Garzón Huila, y solo logro llegar hasta un bloqueo presentado antes del Municipio de Campoalegre Huila, es por ello que se designó este nuevo auxiliar de la Justicia, quien aceptó el cargo, trasladándonos hasta el inmueble rural sin dirección denominado **LA LUISA** ubicado en la Vereda Oriente de esta localidad. Una vez en el lugar indicado, fuimos atendidos por el señor **Gilberto Gutiérrez Ordoñez**, identificado con la cédula de ciudadanía 4.922.831 expedida en Palermo Huila, quien nos permitió el ingreso al inmueble a través de un portón que estaba con candado, también la suscrita juez sostuvo comunicación telefónica a través del mayordomo, con quien se identificó como el ingeniero Ricardo no recuerda su apellido, a quien se le informó sobre la realización de la diligencia, quien manifestó que era la persona encargada del predio, y autorizo al señor **Gutiérrez Ordoñez**, prestar la colaboración que el caso requería. El apoderado demandante anexó el Certificado de Libertad y Tradición No. 200-179148 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, en dos (2) folios útiles, y la Escritura Pública No. 1.717 del 20 de septiembre de 2004, de la Notaría Segunda del Círculo de Neiva, en cinco (5) folios útiles, en la cual se encuentran los linderos del predio a secuestrar en esta diligencia. Seguidamente se procede a identificar el inmueble objeto de medida cautelar, se trata del predio rural sin dirección, denominado "**LA LUISA**", ubicado en la Vereda Oriente del Municipio de Palermo, con una extensión aproximada de 1



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL PALERMO HUILA

hectárea 6.022 metros cuadrados, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 200-179148 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Se deja constancia que de acuerdo a la escritura pública No. 1717 del 20 de septiembre de 2004, de la Notaría Segunda del Círculo de Neiva, este predio corresponde a uno de mayor extensión denominado **“LA VIÑA”**, ubicado en la Vereda Oriente del Municipio de Palermo Huila, en esa oportunidad tuviera 66 hectárea 6.442 metros cuadrados, y en lo que tiene que ver con los linderos generales de la escritura pública e la cláusula tercera que se habla de la división material de dos (2) nuevos lotes independientes y autónomos, en el caso del predio **LA LUISA**, corresponde al lote número 2, con una extensión de 1 hectárea 6.022 metros cuadrados, el que seguirá identificado con el nombre **“LOTE LA LUISA”**, ubicado en la Vereda Oriente, Municipio de Palermo, Departamento del Huila, determinado por los siguientes linderos: *“Por el Sur, de acuerdo al plano del lote a desaglobar (La Luisa), partiendo de un mojón situado en el punto 12E, punto de intersección de cercas y colindando con predio de Omar Peña, se sigue al N.t. cerca abajo en longitud de 38.20 metros al mojón ubicado en el punto 13E, referencia árbol guásimo, se continúa con un ángulo de Azimut aproximado de 120 grados al N.E. al mojón ubicado en el punto 14E en longitud de 41.20 metros, se sigue al N.W. con azimut de 90 grados en longitud de 49.20 metros, hasta encontrar el mojón ubicado en el punto 13E, se continua N.E al mojon ubicado en el punto 16E, punto de referencia un árbol de caucho en una distancia de 15.50 metros, se continua al N.W. al mojon situado en el punto 17E al borde del arroyo parte sur, en una distancia de 14.88 metros. Desde el mojón ubicado en el punto 12E hasta el 17 E se colinda con el predio denominado La Viña de propiedad de Rafael Mauricio y Johanna Dussan Castro, se sigue al Norte hasta el mojón ubicado en el punto 10E punto de referencia alcantarilla en la vía nacional Neiva-Palermo en una longitud de 115.47 metros, tomando como lindero la parte oeste del caño que uno los puntos 17E y 10E colindando con predios de Villa Claudia de propiedad de Cecilia y Clara Estela Castro. Se continúa al S.W. al mojón ubicado en el punto 11E en una longitud de 113.05 metros, colindando con la carretera Nacional Neiva Palermo, de ahí se sigue al S.E. al mojón ubicado en el punto 12E, punto de partida en una distancia de 131.43 metros, colindando con predio de propiedad de Omar Peña”*. Será destinado exclusivamente para vivienda campesina y en ningún caso para explotación agrícola, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-179148 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva. Se le da traslado al secuestre **Víctor Julio Ramírez Manrique**, quien en acompañamiento del despacho, procedió a la identificación del mismo, a la entrada hay un portón metálico con dos abras, al ingresar hay dos lagos grandes uno a cada lado, por intermedio hay una vía destapada que conduce hasta la casa, hay unos columpios para niños, con tobogán en madera y en mal estado, una piscina sin uso, enchapada y en malas condiciones, una casa en material con sus cuatro (4) corredores alrededor, techo eternit con estructura en madera, con tres (3) habitaciones con puertas y ventanas metálica, una de ellas con baño privado completo y enchapado, sala, cocina una parte pañetada y con mesón enchapado, lavaplatos metálico, pisos en tableta roja, al costado al fondo tiene una enramada con estructura metálica en tubo, los pisos en tableta roja, tiene dos barbiquiur con mesón en concreto y enchapado, un horno en barro y soportado en



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL PALERMO HUILA

ladrillo, un comedor y asientos en concreto, alrededor del barbiquiur hay una reja metálica en mal estado, al costado de la enramada hay tres galpones construidos, una parte en bahareque y guadua y otra en ladrillo, techo de zinc y arme en madera, cuenta con cuatro caballerizas construidas en material y techo con zinc y puertas en reja metálica y una bodega pequeña, al lado de la casa hay una jaula sin uso y en regular estado de conservación para aves, el predio está encerrado una parte con cerco de alambre y estantillos en madera, al frente tiene algunos estantillos plásticos y a los lados recubiertos con ladrillo tolete con cemento pegados a los lados del portón de entrada, y cuenta con los servicios públicos de energía, alcantarillado y agua, el cual quedó descrito en legal forma, por su ubicación, linderos y demás características registradas en el audio, corroborado por este juzgado y sin que se presentara oposición alguna se declaró legalmente embargado y secuestrado el inmueble rural denominado sin dirección “**LA LUISA**”, de propiedad de la demandada señora **Luisa Fernanda Tamayo**, ubicado en la Vereda Oriente, del Municipio de Palermo, con una extensión superficiaria de 1 hectárea 6.022 metros cuadrados, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-179148 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, inmueble que de acuerdo al Certificado de Libertad y Tradición tiene medida cautelar vigente. Haciendo entrega real y material al secuestre, quien manifestó que lo recibe a su entera satisfacción en las condiciones descritas y estará pendiente de cualquier notificación del Despacho y deja constancia que sigue viviendo en el predio el señor **Gilberto Gutiérrez**, quien atendió la diligencia y el que está encargado, tampoco no se retira ninguna clase de elementos y nos vamos como llegamos. Se fijaron los honorarios provisionales al secuestre en la suma de \$400.000, los cuales quedan pendientes de pago por la parte demandante mediante cuenta de cobro, dejando constancia que se respetaron los derechos fundamentales de las partes.

Hora de finalización 11:09 a.m. de hoy 21 de mayo de 2021.


MARCY HELENA PANTEVE SUAZA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PALERMO - HUILA

Oficio Civil No. 536
Mayo 26 de 2021

Señores

JUZGADO 003 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MULTIPLES
NEIVA - HUILA.-

Asunto : Devolución Despacho 002
Demandante: MARCELIANO FRANCISCO TAFUR MONJE
Demandadas: LUISA FERNANDA TAMAYO Y
ANA MILENA HURTADO GAITAN
Radicado: 410014003006-2018-00936-00

Comedidamente devuelvo el Despacho de la referencia, debidamente diligenciado.

Consta lo enunciado de un cuaderno con veintiún (21) folios y un cd.

Atentamente,


FAJARDO MUÑOZ JESUS Ma.

Notificador

